ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 1

CONTRATO ☐	CONVENIO ☑	O.T. ☐	**No ICCU-474-2024**
FECHA DE SUSPENSIÓN	16 DE JUNIO DE 2025		
CONTRATISTA EJECUTOR	INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO		

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PLACA HUELLAS) A TRAVÉS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Los efectos negativos ocasionados por las intensas lluvias registradas en la región han generado un deterioro significativo en el terreno previamente intervenido, afectando directamente la ejecución continua de la obra en la vereda La Paulina. A pesar de que los trabajos ya habían iniciado incluyendo la conformación del terreno y la instalación del recebo, las condiciones climáticas adversas provocaron la desestabilización del terreno y la dispersión del material granular.

Asimismo, el suelo se encuentra actualmente saturado de agua y presenta condiciones de inestabilidad, lo que imposibilita el ingreso de maquinaria pesada y compromete la calidad técnica de las actividades de compactación requeridas. De igual forma, la vía de acceso a la vereda La Paulina ha sufrido un deterioro considerable, dificultando e incluso impidiendo el transporte de materiales y el acceso del equipo necesario para continuar con los trabajos.

En estas condiciones, continuar con la ejecución de la obra representa riesgos técnicos, económicos y operativos que podrían traducirse en reprocesos, pérdida de materiales, tiempos, recursos y afectaciones a la estructura proyectada. Por ello, se considera necesaria y justificada la suspensión temporal del convenio mientras mejoran las condiciones del terreno y se restablecen las condiciones adecuadas para continuar con la ejecución del proyecto de construcción de la placa huella.

De acuerdo con lo anterior, el 29 de mayo de 2025, el Organismo de Acción Comunal presentó la solicitud de ampliación a la suspensión No. 1 , fundamentada en diversas dificultades mencionadas, los cuales han impedido la ejecución y cumplimiento del proyecto dentro del plazo inicialmente pactado para este convenio.
En aras de solucionar estas situaciones, el municipio de Caparrapí, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del corredor vial hacia la vereda, no cuenta con la maquinaria amarilla necesaria para realizar estas labores. Por tal motivo, la administración municipal ha gestionado ante el departamento de Cundinamarca por medio del ICCU el préstamo de un combo de maquinaria amarilla para habilitar los tramos en mal estado.
No obstante, la solicitud del municipio se encuentra en espera, debido a que el movimiento sísmico ocurrido el 8 de junio del presente año generó nuevas emergencias en otras zonas del Departamento. Esta situación obligó a priorizar la atención en dichos territorios, donde se han registrado múltiples deslizamientos y bloqueos en vías que requieren una intervención urgente.

Es importante mencionar, que esta situación fue priorizada por parte de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, mediante Decreto 131 de 2025 del 09 de junio del 2025, "por el cual se declaró la calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca con ocasión del evento sísmico del pasado domingo 8 de junio se 2025 y se dictan otras disposiciones".
Por lo anterior, se hace necesario realizar la suspensión del Convenio Interadministrativo No ICCU-CTO-474-2024, a fin de proporcionar un tiempo prudencial al IDACO, al Organismo de Acción Comunal y al municipio como tercero interviniente a fin de llevar a cabo las actividades de ejecución de obra de manera que se pueda lograrla correcta ejecución del convenio, asegurando el cumplimiento de sus objetivos con calidad, seguridad y el bienestar de las comunidades involucradas.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	03 DE OCTUBRE DE 2024			
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	DIAS ☐	MESES ☐	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
PRORROGA No. 1	4	DIAS ☐	MESES ☑	
Nueva fecha de Termicnación	30 de abril de 2025			
PRORROGA No. 2	2	DIAS ☐	MESES ☑	
Nueva fecha de Termicnación	30 de junio de 2025			
PRORROGA No. 2	2	DIAS ☐	MESES ☑	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	3	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II